

## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Gerencia General Regional



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 353 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 2 6 SET. 2018

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 01-2018-GR-CUSCO/GRI/RO-PDFO del Residente de Obra, Informe N° 10-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/CGV del Inspector de Obra, Informe N° 003-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1917-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 158-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 670-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Oficio N° 565-2018-GR CUSCO/GRI y el Memorándum N° 2742-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum N° 1325-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

### **CONSIDERANDO:**



Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2005-2013-GR CUSCO/PR de fecha 25 de noviembre de 2013 se aprobó el expediente técnico de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 193 C.P. Yanama Ocongate, con un presupuesto total de S/ 784,642.07 (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 07/100 soles) y con un plazo de ejecución de 150 días calendario a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;



Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;



Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé lo siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 087-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de mayo del 2018, **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto de S/ 209,502.39 (Doscientos Nueve Mil Quinientos Dos con 39/100 Soles), **y la Ampliación de Plazo N° 01** por 806 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 193 C.P. Yanama Ocongate**, es de S/ 994,144.47 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 47/100 soles), y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 956 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 165-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de junio del 2018, **se aprobó el Adicional N° 02** por el monto de S/ 203,016.31 (Doscientos Tres Mil Dieciséis con 31/100 soles) **y la Ampliación de Plazo N° 02** por 582 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 193 C.P. Yanama Ocongate**, es de S/ 1'197,160.78 (Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta con 78/100 soles) y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1538 días calendario, con nueva fecha de término de obra al 02 de marzo de 2018;

Que, mediante Informe N° 01-2018-GR-CUSCO/GRI/RO-PDFO de fecha 23 de julio del 2018, el Residente de Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 193 C.P. Yanama Ocongate, presenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 167,914.87 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Catorce con 87/100) por mayores metrados, partidas nuevas, gastos generales y supervisión; y la Ampliación de Plazo N° 03 por 204 días calendario, por las causales de paralización de obra, ejecución de mayores metrados, ejecución de partidas nuevas, expediente que se encuentra firmado por el Inspector de Obra en señal de conformidad;

Que, por el Memorándum N° 1917-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 17 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por 204 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 167,914.87 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Catorce con 87/100 soles), adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 003-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista de Obras por Administración Directa, y el Informe N° 10-2018-GR.CUSCO/GGR/ORSLTPI/CGV del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 158-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 05 de setiembre de 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se realizado el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ocongate, ello en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, articulo 6, numeral 6.2, precisando que el Residente de obra así como el Inspector han cumplido con presentar la documentación sustentatoria correspondiente, por lo que solicita la











## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Gerencia General Regional



aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de Presupuesto N° 03 y Plazo N° 03 para ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE 09 I.E. DE NIVEL INICIAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL APU AUSANGATE DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR MARCOVISUR EN QUISPICANCHI, DISTRITO DE OCONGATE QUISPICANCHI CUSCO", dentro del cual se encuentra comprendido la Ampliación de Plazo N° 03 por 204 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 167,914.87 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Catorce con 87/100), para ejecución del sub proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 193 C.P. Yanama Ocongate, los que corresponden a un trámite extemporáneo, por lo cual recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades; modificaciones que fueron informadas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco mediante el Oficio N° 565-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 03 de setiembre de 2018;

GERENCIA O GENERAL REGIONAL









Que, con Informe N° 670-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 10 de setiembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerando que se ha realizado satisfactoriamente el registro del PI en el Formato 01 del INVIERTE.PE, parte A, B y C en el Banco de Inversiones, con Código Unificado Nº 2155562, y de la evaluación realizada a la documentación que sustenta la Ampliación Presupuestal N° 03 por un monto total de S/ 617,886.92 (Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 92/100 soles), para ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE 09 I.E. DE NIVEL INICIAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL APU AUSANGATE DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR MARCOVISUR EN QUISPICANCHI, DISTRITO DE OCONGATE QUISPICANCHI CUSCO", dentro del cual se encuentra comprendido la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 del sub proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. Nº 193 C.P. Yanama Ocongate, por lo que contando con la documentación sustentatoria emite su opinión de pertinencia para aprobación mediante acto resolutivo de las modificaciones en fase de inversión antes indicadas;

Que, con Memorándum N° 2742-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 18 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1325-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 21 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente del Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-



### GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Gerencia General Regional



CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, el Adicional Nº 03 para la obra ejecutada por Administración Directa "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. Nº 193 C.P. Yanama Ocongate, por el monto de S/ 167,914.87 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Catorce con 87/100), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 03 de marzo del 2018 la Ampliación de Plazo N° 03 por 204 días calendario, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 193 C.P. Yanama Ocongate, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para el proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. Nº 193 C.P. Yanama Ocongate, es de S/ 1'365,075.65 (Un Millón Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setenta y Cinco con 65/100 soles).

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 193 C.P. Yanama Ocongate, es de 1742 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de obra el 22 de setiembre del 2018.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo y Adicional.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

DE INPRASTRUCTURA

F. V. Q.

OUT ODION

OREGIONAL CONTROL OF LANGUAGE OF LANGUAGE